

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 5  
 seis — — — — — 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por tres meses, pesetas ..... 6'25  
 seis — — — — — 12'50  
 Número suelto..... 0'25



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Candidato, el voto de algún elector.

2.º Los que exciten á la embriaguez á los electores para obtener ó asegurar su adhesión.

3.º El que vote dos ó más veces en una elección, tome nombre ajeno para votar ó lo haga estando incapacitado ó teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

4.º El que á sabiendas consienta sin protesta, pudiendo hacerlo, la emisión del voto en los casos del número anterior.

5.º El que niegue ó retarde la admisión, curso y resolución de las protestas ó reclamaciones de los electores ó no dé resguardo de ellas al que las hiciere.

6.º El que omita los anuncios ó pregones de notificación que ordena la ley, ó no expida, ó no mande expedir, tan pronto como ésta dispone, certificación solicitada de actos electorales.

7.º El que de cualquier otro modo, no previsto en esta ley, impida ó dificulte que un elector ejercite sus derechos ó cumpla sus deberes.

8.º El que suscite maliciosamente ó mantenga, sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona ó la entidad de sus derechos.

**Junta provincial del Censo de población**

**CIRCULAR**

Debiendo procederse por esta Junta á la formación del Nomenclátor de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de esta provincia, y toda vez que los datos deben referirse al 31 de Diciembre de 1910, con arreglo á lo dispuesto

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**CIRCULAR**

Debiendo verificarse el domingo 12 del actual, la elección de cuatro Diputados provinciales, por el Distrito de Segovia, encargo á los Sres. Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad, cuiden escrupulosamente en sus respectivas demarcaciones, del exacto y fiel cumplimiento de cuanto se refiere á la libre emisión del sufragio, para evitar las responsabilidades del artículo 69 de la ley electoral, que se inserta á continuación.

Segovia, 10 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

**Artículo 69 de la Ley de 8 de Agosto de 1907**

“Incurrirán también en las penas señaladas en el artículo 67, cuando no les fueren aplicables otras más graves, con arreglo á lo dispuesto en el Código penal:

1.º Los que por medio de promesa, dádiva ó remuneración soliciten directa ó indirectamente, en favor ó en contra de cualquier

en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Octubre último, ruego á los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población, que antes del 30 del corriente, remitan á esta Junta provincial una relación de las variaciones ocurridas durante los cuatro meses que median desde el 8 de Septiembre á que se refieren los datos de la reciente Estadística de Viviendas, hasta el 31 de Diciembre último, ocasionadas por construcción ó destrucción de edificios y albergues, ó por modificación en el número de pisos de los edificios; debiendo expresar la entidad, y dentro de cada una, la calle y número del edificio ó albergue construido, destruido ó modificado, y cuando se trate de edificios ó albergues diseminados sin formar grupo, deberá designarse el cuadrante á que corresponde la modificación; encareciéndoles la mayor exactitud y puntualidad en este servicio.

Segovia, 9 de Marzo de 1911.

El Gobernador Presidente,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

420

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Febrero de 1911.

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE**

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 10, 11, 13, 14, 24, 25 y 28, para celebrar las sesiones correspondientes al mes de la fecha.

Aprovechamientos comunales.—Donhierro.—Remitida por el Sr. Gobernador civil á los efectos prevenidos en el artículo 84 de la ley municipal, certificación del acuerdo tomado por el

Ayuntamiento de Donhierro solicitando autorización para proceder á la corta de 70 árboles de la alameda que posee el Municipio en dicho término y sitio titulado «El Franco», y disponiendo el extremo 2.º del artículo citado, que se necesita la aprobación del Sr. Gobernador civil ó de la Comisión provincial, para que sean ejecutivos los acuerdos que adopten los Ayuntamientos referentes á podas y cortas que se verifiquen en los montes municipales, con sujeción á la ley y Reglamento del Ramo, y perteneciendo al Ayuntamiento de Donhierro, según manifiesta en el acuerdo adoptado por unanimidad en 8 de Enero último, la alameda en la cual intenta llevar á cabo la corta de 70 árboles; la Comisión provincial acuerda informar al Sr. Gobernador, en la forma que consta en acta.

Contratos.—Alumbrado público.—Riaza.—No habiéndose remitido por el Ayuntamiento de Riaza los documentos que se le reclamaron por virtud del acuerdo de 19 de Diciembre último, con relación al recurso de alzada interpuesto por D. Benito González Esteban, rematante del alumbrado público de Riaza, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, relativo al alumbrado eléctrico; la Comisión acuerda reiterar al Sr. Gobernador civil la conveniencia de que reclame nuevamente de aquel Ayuntamiento los documentos expresados, para mejor poderle informar en dicho asunto.

Gastos carcelarios.—Cuéllar.—Trascrito por el Sr. Gobernador civil el informe emitido por la Alcaldía de Cuéllar, respecto de los extremos á que se refiere el acuerdo de 21 de Enero último, con relación al presupuesto de gastos carcelarios del expresado partido para el año actual; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil los dos ejemplares del presupuesto de referencia, informándole en la forma que consta en acta.

Titular de Farmacia.—Cuéllar.—Remitida por el Sr. Gobernador civil la certificación que se reclamó por virtud del acuerdo de 20 de Enero último, con relación al recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Navarro Cabello, Farmacéutico titular de Cuéllar, contra acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal relativo á la dotación asignada en los presupuestos municipales á la indicada plaza; la Comisión entrando desde luego en el fondo del asunto y conocido como está por la certificación enviada por el Ayuntamiento y por la copia de acta



tura pública la existencia del contrato entre el Farmacéutico y el Ayuntamiento de Cuéllar, acuerda informar al Sr. Gobernador civil, en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los acuerdos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sección de alienados.—Capital.—Resultando del auto dictado por el Juzgado de primera instancia del partido de esta Capital, fecha 29 de Diciembre último, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio del presunto alienado León Maganto de Pedro, natural y vecino de esta Capital, soltero, de 32 años de edad, y acogido actualmente en el departamento de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Capital; la Comisión acuerda que por el Sr. Director de los referidos Establecimientos se disponga lo conveniente á fin de que con las debidas precauciones de humanidad y seguridad, sea trasladado el referido León Maganto, al Manicomio de Ciempozuelos, donde se recluyen los dementes pobres de esa provincia, y que tanto los gastos de traslación como los de las estancias que causar pueda en dicho Manicomio, sean satisfechos de los fondos provinciales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 10 de Febrero de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

420

## COMISIÓN PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 11 de Febrero de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Policia urbana.—Valdevacas de Montejo.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el señor Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Dámaso Benito y Benito, vecino de Valdevacas de Montejo, contra acuerdo del Ayuntamiento, imponiéndole una multa de 15 pesetas, por haberse intrusado en terrenos del Municipio, y ordenándole que ingrese en arcas municipales la cantidad de 200 pesetas, como valor de dichos terrenos; la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, con devolución de todos los documentos que constituyen el expresado recurso de alzada, en la forma que consta en acta.

Hacienda provincial.—Capital.—Remitidos el inventario y reseña de la casa número 1, de la calle de Valdeláguila, así como del estado en que se entrega para instalación de la Audiencia provincial, y acompañándose también las bases formadas por el Ayuntamiento de la Capital y el propietario de la finca que han de servir para el oportuno contrato; la Comisión acuerda que, previas las modificaciones de la base 5.ª en el sentido de que procederá la indemnización de las 4.000 pesetas, solamente en el caso de que la rescisión del contrato fuera motivada por iniciativa del Ayuntamiento y Diputación de mutuo acuerdo, pero no si la rescisión fuera producida por el dueño de la

finca en cuestión, y la formación del oportuno inventario con intervención del Sr. Arquitecto provincial, que á este efecto queda autorizado, antes de posesionarse la Audiencia de la casa ya citada, puede procederse á la formalización del oportuno contrato por la representación de todas las partes contratantes con arreglo á las bases ya formuladas, teniéndose en cuenta la modificación que antes se indica.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Sección de Expósitos.—Aldeonte.—Participado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento del acuerdo de 10 de Enero último, que la niña que por el Médico titular de Aldeonte, D. Julián Iturralde, se dice existe en el agregado Olmillo, se llama Engracia Miguel Orejudo; que en 22 de Mayo de 1903 salió á lactancia al cuidado de Juana Lorenzo, Esposa de Guillermo Sanz, vecinos de Sepúlveda y que en 1.º de Septiembre de 1906, fué suspendida al ama la pensión por ser la niña hija legítima de Hipólito (difunto) y Simona, vecina de Vegas de Matute, quedando por tanto desde esta fecha sin pertenecer al Establecimiento; la Comisión acuerda manifestarlo así al Alcalde de Aldeonte, como contestación á su comunicación de 21 de Diciembre último.

Hacienda provincial.—Capital.—Existiendo algunos asuntos de importancia para la Corporación provincial que ventilar en Madrid; la Comisión acuerda nombrar una Comisión del seno de esta Corporación, compuesta del Sr. Vicepresidente de la misma, del Vocal D. José Ramírez Díaz y del Sr. Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil, para que de acuerdo con los señores Senadores y Diputados á Cortes por la provincia, gestione la favorable solución de dichos asuntos; abonándose los gastos que ocasione con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 11 de Febrero de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

420  
COMISIÓN PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Febrero de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Suministros.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios para las distintas especies de suministros al Ejército, durante el mes actual.

Ayuntamientos.—Personal.—Arroyo de Cuéllar.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, é interpuesto por D. Indalecio Muñoz y D. Agustín Gómez, Concejales del Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar, contra acuerdo del mismo, nombrando Secretario en propiedad á D. Benito Sanz Gómez; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión, informándole en la forma que consta en acta.

Deslindas.—Cantalojas (Guadalajara) y Grad (Segovia).—Remitido por

el Sr. Gobernador civil, el informe que se tenía reclamado acerca de la instancia del Alcalde de Cantalojas (Guadalajara), para que se efectúe el reconocimiento de la línea límite entre las jurisdicciones del referido pueblo y el de Grado (Segovia), la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, respecto de la indicada pretensión del Ayuntamiento de Cantalojas, en la forma que consta en acta.

Junta municipal.—Pinilla-Ambroz.—Examinado el recurso de alzada remitido á la resolución de la Excelentísima Diputación por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto ante la misma por Agapito García López y otros dos vecinos de dicho pueblo, contra la formación de secciones para el nombramiento de Vocales que han de constituir la Junta municipal en el año actual; la Comisión acuerda declarar nulo el acuerdo del Ayuntamiento de Pinilla-Ambroz, por el que fueron excluidos de las indicadas listas los nombres de los recurrentes por los hechos de haber desempeñado el cargo en el año próximo pasado.

Contabilidad municipal.—Zamarramala.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por don Antonio Palacios Mate, vecino de Zamarramala, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, desestimando la pretensión del recurrente sobre abono de 25'95 pesetas, como remanente á su favor, que quedó en depósito según liquidación practicada como recaudador municipal de los repartos de 1904, 1905 y 1906; la Comisión acuerda sea devuelto al señor Gobernador civil el recurso de alzada la cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes actual, que ha sido formada por la Contaduría de fondos provinciales.

Beneficencia.—Capital.—Solicitado por Mariano de María Cisneros, vecino de esta Capital, le sea concedida la Banda de Música del Establecimiento provincial de Beneficencia, para los días 26 y 28 del actual, de nueve de la mañana á seis de la tarde, con objeto de que acompañen á una cabalgata que para dichos días tienen proyectado formar los obreros de la fábrica de loza; la Comisión provincial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 345 del Reglamento porque se rigen los Establecimientos provinciales de Beneficencia, acuerda no acceder á lo solicitado por oponerse á ello los preceptos de dicho Reglamento. Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 13 de Febrero de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

## COMISIÓN PROVINCIAL

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Febrero de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Sección de ancianos.—Sepúlveda.—Solicitado por Jenaro de San Cristóbal, de 65 años, viudo, procedente de la Casa de maternidad de Sepúlveda, y domiciliado en esta Capital, su ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, por carecer de recursos para atender á su subsistencia y de hijos que puedan mantenerle, y justificándose respecto de la pretensión todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda inscribir al recurrente en el turno del partido indicado, con el número 4, que le corresponde, para que cuando exista vacante pueda tener lugar su ingreso en Beneficencia.

Sección de alienados.—Ayllón.—Solicitado por Nemesia García Olivares, casada y domiciliada en Ayllón, sea admitido su esposo Dámaso Manuel Ciojano, de 28 años de edad, natural de Madrid, en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, por tener perturbadas, desde hace tiempo, sus facultades mentales, y justificándose respecto de la pretensión las formalidades reglamentarias; la Comisión acuerda el ingreso del citado presunto alienado en el departamento de observación de dichos Establecimientos, y que se cumplan las condiciones reglamentarias, y que para resolver acerca del pago de estancias que causar pueda el presunto alienado, se remita certificación de su partida de bautismo, ó del Registro civil, y otra expedida por el Alcalde de Ayllón, referente al último domicilio y naturaleza del enfermo.

Capital.—Transcrita por el señor Gobernador civil una comunicación dirigida por dicha Autoridad al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que le rogaba se sirviese admitir provisionalmente en el referido Establecimiento, como presunto alienado, al joven, domiciliado en esta Ciudad, Rafael López, hijo del Sr. Capitán de Artillería, Sr. López Caparrós, cuyo joven fué encontrado en la noche del 12 del actual, en la vía pública, con una herida en la cabeza, producida á consecuencia de haberse arrojado por el balcón de su casa, á fin de que sea observado, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador civil que no procede la permanencia de aquél en el Establecimiento provincial de Beneficencia, y si que quede á disposición de la citada Autoridad, á fin de que sea entregado á su padre, el cual habría de solicitar, si fuera su propósito, la observación de su hijo en la forma prevenida en el Real decreto de 19 de Mayo de 1835.

Caminos vecinales.—Campo de San Pedro á la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz (destajo núm. 4) y Fresneda á Fuente el Olmo de Iscar (destajo núm. 3).—No habiendo podido celebrarse, por falta de postores, las licitaciones últimamente anunciadas para la construcción de los caminos vecinales de Campo de San Pedro á la carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz (destajo núm. 4) y de Fresneda á Fuente el Olmo de Iscar (destajo núm. 3); la Comisión acuerda se anuncien nuevas licitaciones, señalando respectivamente para su celebración, el día 3 de Marzo próximo, y hora de las diez y las once de la mañana, bajo las mismas condiciones en que se anunciaron las primeras.



**Prisión correccional. — Capital. —** Remitido por el Sr. Jefe de la Prisión Correccional el proyecto de reparaciones que se consideran de necesidad en la Prisión Correccional; la Comisión acuerda pase dicho proyecto á informe del Sr. Arquitecto provincial.

**Caminos vecinales. — Valdevacas y Guijar y Cubillo. —** Solicitado por los Ayuntamientos de Valdevacas y Guijar y Cubillo, que las ofertas de piedra que tienen hechas para la construcción de aquel camino vecinal, se realicen en el año actual, por serles más conveniente, en virtud de no estar las fincas colindantes sembradas, y estimando que á la Corporación la resultará más beneficiosa la ejecución, siempre que se considere adicional al (destajo núm. 7) del camino vecinal de Rebolio al Guijar, la parte de camino que habrá de ejecutarse; la Comisión, en armonía con lo informado por el Sr. Director de carreteras provinciales, acuerda:

1.º Que se acepte la oferta hecha por los pueblos de referencia para ejecutar este año la parte de camino que se pudiese; y

2.º Que se considere como adicional al coste que tenga al (destajo número 7) del camino vecinal de Rebolio al Guijar, y siempre que el destajista preste su conformidad.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 14 de Febrero de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

420

**COMISIÓN PROVINCIAL**

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 24 de Febrero de 1911.*

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

**Asuntos urgentes. —** La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

**Beneficencia. — Ancianos. — Jemenuño. —** Examinado el expediente instruido á instancia de Alejandro Sacristán Calvo, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y reñtando reunir las condiciones reglamentarias; la Comisión acuerda inscribirle en el turno del partido de Santa María de Nieva, con el núm. 3, para que verifique el ingreso cuando le correspondiera.

**Alienados. — Santiuste de San Juan Bautista. —** Resultando de la certificación expedida por los Médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, ser necesaria la traslación á un Manicomio de la presunta alienada Victoriana Casas García, soltera, de 22 años de edad, huérfana de padres, y domiciliada en Santiuste de San Juan Bautista, y acogida actualmente en el departamento de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda remitir dicho documento, dejando copia del mismo unida al respectivo expediente, á Regino Casas García, vecino del citado pueblo, y hermano de la indicada Victoriana, por quien se solicitó la observación de la misma á fin de que con toda urgencia le presente en el Juzgado de primera instancia del partido

de Santa María de Nieva, para la resolución del expediente que debe hallarse instruyendo en armonía con lo que determina el párrafo 2.º del art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

**Navas de San Antonio. —** Resultando de la certificación expedida por los Médicos del Establecimiento provincial de Beneficencia, del resultado de observación á que ha estado sometido Angel Dueñas, haber presentado síntomas de perturbación mental, por cuya causa expresan aquéllos ser necesaria la reclusión del demente en un Manicomio; la Comisión acuerda remitir dicho documento, dejando copia del mismo en el expediente, á Joaquina Redondo Antón, vecina del indicado pueblo, y esposa del Anselmo, por quien se solicitó la observación, á fin de que lo presente en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, para la resolución del expediente que debe hallarse instruyendo, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y poner este acuerdo en conocimiento del Juzgado, interesándole manifieste si se acudió por la citada Joaquina, en solicitud de la instrucción de dicho expediente, y en caso contrario, se verifique de oficio por quien se solicitó la observación.

**Capital. —** Encontrándose en la actualidad instruido, con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente el expediente instruido á instancia de Claudia López Martín, vecina de esta Capital, en solicitud de ingreso en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, de su esposo Ramón Zúñiga Cuesta, cuyo ingreso provisional fué decretado por el Sr. Gobernador; la Comisión acuerda ordenar á los Médicos de dicho Establecimiento, se proceda á la observación del citado Ramón, procurando que expirado el plazo reglamentario se expida y remita á esta Corporación el certificado del resultado del mismo, prevenir á la recurrente acuda al Juzgado de primera instancia del partido, para la instrucción del expediente que determina el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, y teniendo en cuenta que tanto el Ramón, como su esposa, persona obligada por la ley á darle alimentos, carecen de medios de subsistencia, que los gastos de estancias que pueda causar el presunto alienado sean satisfechos con cargo á los fondos provinciales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 24 de Febrero de 1911.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

423

**Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia**

**REPARTIMIENTOS DE TERRITORIAL**

En cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto de 5 de Enero último, para el de la ley de 29 de Diciembre anterior, y circulares de esta Administración, insertas en los números 18 y 25 del 10 y 27 de Febrero último, los Ayuntamientos de esta provincia han debido remitir antes del día 3, los nuevos repartos mandados formar, y como quiera que algunos Ayuntamientos no lo hayan verificado hasta la fecha, se les previene que á todos que no lo hayan remitido antes del día 16, en que termina el período electoral, se les impondrá la correspondiente multa, nombrando Comisionados que

pasen á formarlos y recogerlos á su costa.

Segovia, 6 de Marzo de 1911.—El Administrador, Mariano Riestra.

424

**Cuerpo de Ingenieros de Montes**

**DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 48 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Común Grande de las Pegueras» de la pertenencia de la Comunidad de Cuéllar, y sito en los términos municipales de Sanchonuño y otros, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme tasativamente determinan las citadas disposiciones.

Segovia, 7 de Marzo de 1911.—El Ingeniero Jefe interino, Antonio Molina.

454

**Alcaldía de Cantimpalos**

Con el fin de que la Junta pericial de este Distrito pueda proceder con acierto á la formación del acta general de recuento de ganadería que ha de servir de base en la riqueza pecuaria en el próximo ejercicio de 1912, se hace preciso que todo contribuyente que haya experimentado alteración en sus riquezas, presenten sus relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días; pues transcurrido este plazo, no será admitida ninguna reclamación.

Cantimpalos, 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Avelino Escorial.

**JUNTA MUNICIPAL**

**DEL CENSO ELECTORAL**

RESULTADO de las elecciones de Concejales verificadas el día 5 del corriente, en el pueblo de

451

**Navalilla**

- D. Leoncio Calvo Antona, 38 votos.
- » Juan Muñoz Sacristán, 35
- » Romualdo Maldonado Merino, 23
- » Celestino Rodríguez Martín, 1
- » Faustino Merino Martín, 1
- » Angel González Calvo, 1
- » Laureano Sacristán Martín, 1
- » Timoteo Cristóbal Barzal, 1
- » Miguel Sacristán Merino, 1

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

385

**Ayuntamiento de Navares de Ayuso**

**CONCEJALES:**

- D. Isidoro Bartolomé Frutos
- » Jenaro Alonso San Frutos
- » Pedro Alonso y Alonso
- » Angel Alonso Gonzalez
- » Donato Mate Garcia
- » Frutos Maderuelo Montes

**CONTRIBUYENTES:**

- D. Gregorio Alonso Guijarro
- » Tomás Calvo Bartolomé
- » Tomás Manso Guijarro
- » Mateo Alonso San Frutos
- » Tomás Calleja Pulido
- » Eugenio Calvo Bartolomé
- » Ramón Iglesias Martín
- » Pascual Martín Muñoz
- » Luis Alonso de Blas
- » José Iglesias Castro
- » Gerónimo Alonso Arranz
- » Venancio Alonso y Alonso
- » Marcos Castro Pulido
- » Angel de Frutos Martín
- » Pascual de Frutos Redondo
- » Tomás Martín Pulido
- » Tomás del Sastre Frutos
- » Bernardo Garcia Miguel
- » Manuel Guijarro Martín
- » Pedro Guerra Orden
- » Santos Mate Alonso
- » Juan Alonso Gonzalez
- » Justo Belondo Pulido
- » Demetrio Guerra Orden

Navares de Ayuso, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Isidoro Bartolomé.

386

**Ayuntamiento de Sotillo**

**CONCEJALES:**

- D. Melchor Moreno Casla
- » Anselmo Morato Gonzalez
- » Manuel Hernanz Manzanares
- » Gerónimo Sanjuan Perez
- » Idefonso Barahona de Antonio
- » Joaquin Herrero Aranz

**CONTRIBUYENTES:**

- D. Benito Aranz Asenjo
  - » Pedro Sebastián Tanarro
  - » Leon Montero Aranz
  - » Juan Sanz Perez
  - » Antonio Hernanz Gomez
  - » Gregorio Manzuarez Hernanz
  - » Felipe Hernanz Manzanares
  - » Lucas Hernanz Manzanares
  - » Miguel Municio Perez
  - » Antonio Casla Herrero
  - » Esteban Barahona Moreno
  - » Idefonso Alonso Perez
  - » Nicolás Sanjuan Ramos
  - » Juan Revilla Gomez
  - » Juan Montero Sanjuan
  - » Cándido Sanjuan Martín
  - » Felipe Llorente Zarza
  - » Angel de Alvaro Aranz
  - » Isidro Revilla Gomez
  - » Victor Esteban Perez
  - » Anselmo Esteban Perez
  - » Pedro Sanz Perez
  - » Eustaquio Gonzalez
  - » Nemesio Sanjuan Martín
- Sotillo, 1.º de Enero de 1911.—El Alcalde, Melchor Moreno.



388

*Ayuntamiento de La Cuesta*

CONCEJALES:

- D. León García Martín
- > Telesforo Gómez Pinillos
- > Salvador Robledo Martín
- > Valentín Pinillos Martín
- > Antonio Gómez Robledo
- > Benigno Perela Cardiel
- > Sandalio Cantalejo Dominguez

CONTRIBUYENTES:

- D. Gervasio Martín Cardiel
- > Claudio Gómez Robledo
- > Román Avila Berrocal
- > Telesforo García Martín
- > Doming García Martín
- > Julián García Martín
- > Inocencio Cobos Mora
- > Hipólito Robledo Arahuetes
- > Ramón Martín Inés
- > Alonso Gallego Martín
- > Gregorio Cobos Arahuetes
- > Julián Gil Toledo
- > Pedro Gómez Marinas
- > Francisco Martín Gil
- > Faustino Martín Cardiel
- > Santos Sanz Pinillos
- > Anastasio Perela Cardiel
- > Amós Perela Cardiel
- > Gregorio de Andrés Pinillos
- > Sandalio Manso Adanero
- > Pedro Perela Redondo
- > Martín Inés Marinas
- > Nicolás Borreguero Inés
- > Antonio González Gómez
- > Valentín Marinas Perela
- > Mariano García Redondo
- > Mariano Robledo Moreno
- > Vicente Martín García

La Cuesta, 3 de Marzo de 1911.—El Alcalde, León García.

389

*Ayuntamiento de Cerezo de Arriba*

CONCEJALES:

- D. Juan Vitón Vicente
- > Agustín Sacristán Moral
- > Francisco Flores Gomez
- > Miguel Perez Gomez
- > Vicente Gonzalez Villa
- > Leandro Benito Gonzalez
- > Isidoro Garcia Herranz

CONTRIBUYENTES:

- D. Nicolás de las Heras Díez
  - > José Villa González
  - > Ildefonso Perez Gomez
  - > José Barbero Abella
  - > Vicente Moreno Casla
  - > Victoriano Perez Garcia
  - > Gerónimo Garcia Gonzalez
  - > Cipriano Gonzalez Villa
  - > Francisco Heras Sacristán
  - > Ramon Garcia Heras
  - > Francisco Gonzalez Prieto
  - > Andrés Sacristán Lorente
  - > Genaro Gonzalez Ramirez
  - > Francisco Vitón Gomez
  - > Alejandro Garcia Heras
  - > Francisco Benito Martin
  - > Simón Martinez Gonzalez
  - > Agustín Perez Heras
  - > Miguel del Barrio Gonzalez
  - > José Gomez y Gomez
  - > Francisco Prieto Gonzalez
  - > Gregorio Heras Sacristán
  - > Sotero Perez Garcia
  - > Luis Vitón Morato
  - > Antonio Gonzalez Gomez
  - > Felipe Heras Sacristán
  - > Antonio Martin Gonzalez
  - > Claudio Gomez Gonzalez
- Cerezo de Arriba, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Juan Vitón.

390

*Ayuntamiento de Castroserracin*

CONCEJALES:

- D. Pedro Peña Martín
- > Benito Redondo Lobo
- > Luis Peña Velazquez
- > Domingo Pecharrromán Peña

D. Eusebio Paez Sanz.

> Bernardino Pecharrromán.

CONTRIBUYENTES:

- D. Manuel Peña Pecharrromán
  - > Mariano Velazquez Orcajo
  - > Cayetano Peña Sebastián
  - > Dalmacio Peña Martín
  - > Epifanio Velazquez Sanz
  - > Antonio Velazquez Orcajo
  - > Agustín Peña Velazquez
  - > Manuel Pecharrromán Parra
  - > Mariano Montes Pulido
  - > Marcos Francisco Sanz
  - > Serapio Paez Sanz
  - > Francisco Peña Pecharrromán
  - > Ezequiel de Antorio Barrio
  - > Manuel Pecharrromán y Pecharrromán
  - > Claudio Arranz Pecharrromán
  - > Eusebio Sanz Vallejo
  - > Vicente Sanz Sacristán
  - > Eusebio Sanz Montes
  - > Julián Velazquez Orcajo
  - > Romualdo Sanz Onrubia
  - > Esteban Paez Aranda
  - > Tadeo Francisco Sanz
  - > Andrés Pecharrromán Velazquez
  - > Agapito Peñas Martín
- Castroserracin, 3 de Marzo de 1911.—P. O., El Alcalde, Dalmacio Peña.

391

*Ayuntamiento de Collado Hermoso*

CONCEJALES:

- D. Demetrio Revenga Gomez
- > Antonio Ayuso Huerta
- > Florentino Isabel Sanz
- > Bernardo Manzano y Manzano
- > Fernando Huerta Santa Engracia
- > Pedro Huerta Yagüe

CONTRIBUYENTES:

- D. Basilio de Vicente Herranz
  - > Justo Yagüe Ayuso
  - > José Garcia Prego
  - > Salustiano Velasco Revenga
  - > Vicente de Vicente Herranz
  - > Manuel Manzano Ayuso
  - > Quintín Sanz Gonzalez
  - > Antonio Paez Pascual
  - > Anastasio Martín Ayuso
  - > Julián Ayuso Victoria
  - > Aniceto Huerta de Felipe
  - > Juan Isabel Ayuso
  - > Pedro Yagüe Ayuso
  - > Juan Francisco Ayuso
  - > Julián Encinas Berrocal
  - > Bernabé Ayuso Huerta
  - > Anselmo Yagüe Gala
  - > Faustino Sanz Yagüe
  - > Francisco Manzano y Manzano
  - > Vicente Ayuso Berrocal
  - > Cruz Sanz Herranz
  - > Pablo Manzano Yagüe
  - > Eusebio Berrocal Ortega
  - > Claudio Asejo Martín
- Collado Hermoso, 2 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Demetrio Revenga.

392

*Ayuntamiento de Dehesa*

CONCEJALES:

- D. Vicente Tejedor Sancho
- > Toribio Gomez Calle
- > Valentín Vaquerizo Cuellar
- > Nicolás Aragón Santos
- > Nicomedes Herranz Garrido
- > Manuel Cabrerizo Muñoz

CONTRIBUYENTES:

- D. Aniceto Domingo Pascual
- > Andrés Aragón Arevalillo
- > Andrés Pascual Torrego
- > Angel Minguela Gozalo
- > Daniel Gozalo Matesanz
- > Bonifacio Delgado Tejero
- > Carlos Herranz y Herranz
- > Eladio Aragón Pascual
- > Felipe Torrego Gozalo
- > Felipe Acobas Aragón
- > Francisco Criado Calle
- > Ginés Delgado Tejero
- > Gregorio Gozalo Garcia
- > Ignacio Gozalo Garcia

D. Juan Criado Calle

- > Juan Muñoz Oriado
  - > José Muñoz y Hernando
  - > Lucio Gutierrez Izquierdo
  - > Miguel Muñoz Gozalo
  - > Mariano Gozalo Torrego
  - > Narciso Olmos Maldonado
  - > Prudencio Gozalo y Gozalo
  - > Segundo Cuéllar Pascual
  - > Tomás Aragón Pascual
- Dehesa, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Vicente Tejero.

393

*Ayuntamiento de Gallegos*

CONCEJALES:

- D. Gregorio Gomez Andrés
- > Cipriano Grande Sancho
- > Gabriel Sancho Benito
- > Anastasio Corrales Arcones
- > Francisco Lucas Gonzalez
- > Alejandro Alvarez Casillas
- > Luciano Garcia Lopez

CONTRIBUYENTES:

- D. Bonifacio Garcia Lopez
  - > Anastasio Velazquez Mayorga
  - > Francisco Moreno Grande
  - > Angel Sancho Grande
  - > José Garcia Martín
  - > José Herranz Casillas
  - > José Matesanz Holgueras
  - > Marcelino Herranz Gomez
  - > Tomás Lopez Yusta
  - > Francisco Castro Casillas
  - > José Casillas Sancho
  - > Mateo Yusta Martín
  - > Juan Sancho Garcia
  - > Victoriano Burgos Arribas
  - > Marcelino Grande Barroso
  - > Pedro Gonzalez Lopez
  - > Victoriano Sanchez Lopez
  - > Pedro Moreno Grande
  - > Prudencio Sanchez Casillas
  - > Eusebio Sancho Lucas
  - > Tiburcio Lopez Gomez
  - > Pedro Hernandez Martín
  - > Manuel Gomez Perez
  - > Francisco Grande Castro
  - > Mateo Lopez Grande
  - > Juan Grande Martín
  - > Agustín Ayuso Herranz
  - > Primo Miguel Perez
- Gallegos, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Gómez.

394

*Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar*

CONCEJALES:

- D. Lucio Herrero y Herrero
- > Valentín Arranz Arranz
- > Fernando Martín Remondo
- > Ignacio de Frutos Fernanz
- > Pedro Arranz Herrero
- > León Rodríguez Heras
- > Genaro Cabrero Fernandez
- > Victoriano Gozalo Arranz

CONTRIBUYENTES:

- D. Victorio Cabrero Garrido
- > Bernabé Garrido Martín
- > Nicomedes Pastor Garcia
- > Patricio Buano Zamarro
- > Bartolomé Olmos Perez
- > Juan Arranz Salvador
- > Marcos de Frutos Garrido
- > Abdón Sanz Ballesteros
- > Quintín Sanz Martín
- > Anselmo Cabrero Heras
- > Mariano Garrido Arranz
- > Magdaleno Herrero Herrero
- > Venancio Díez Herrero
- > Casimiro Priego Garrido
- > Antonio Arribas Fernandez
- > Pedro Avial Martín
- > Pascual Herrero Roldán
- > Isidro de Frutos Herrero
- > Pedro Morales Roldán
- > Félix Blauquez y Fernandez
- > Florentino Sanz Ballesteros
- > Mariano Remondo Hernando
- > Eleuterio Herrero Roldán

D. Victor Herrero Herrero

- > Eusebio Rodriguez Heras
  - > Eusebio Herrero Arevalillo
  - > Román de Diego Fernanz
  - > Miguel Sebastián Remondo
  - > Francisco Martín Arevalillo
  - > Mariano Frutos Herrero
  - > Mariano Herrero Herrero
  - > Timoteo Cabrero Fernandez
- Lastras de Cuéllar, 21 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Lucio Herrero.

395

*Ayuntamiento de Aldea del Rey*

CONCEJALES:

- D. Domingo Merino Escorial
- > Félix Herranz Martín
- > Antonio Herranz Lomillos
- > Ramón Moreno Matesanz
- > Luis Rosa Herrero
- > José Herranz Martín
- > Braulio Tardón Herranz
- > Mariano Rosa Santos

CONTRIBUYENTES:

- D. Gregorio Tardón Perlado
- > Miguel Gozalo Arévalo
- > Galo Martín Sanz
- > Nemesio Escribano Rosa
- > Mariano Vallejo Escorial
- > Vicente Merino Merino
- > Juan Díez Alvarez
- > Julián Vallejo Escorial
- > Francisco Gomez Garcia
- > Julián de Miguel Herranz
- > Carlos Vallejo Escorial
- > Joaquín Lopez Garcia
- > Pedro Escorial Aldama
- > Higinio Tardón Herranz
- > Bernabé Tardón Herranz
- > Lope Tardón Tejedor
- > Pedro Herranz Charquitos
- > Juan Alvarez Herrero
- > Jacinto Herranz Losañez
- > Pedro Mardomingo Montarelo
- > José Tejedor Herranz
- > Basilio Herranz Gala
- > Esteban Tardón Tejedor
- > Juan Herranz Frutos
- > Miguel Gomez Sanz
- > Mariano Herranz Roque
- > José Rosa Herrero
- > Nicasio Velasco Benito
- > Leandro Díez Tardón
- > Andrés Herranz Sanz
- > Pio Tejedor de Frutos
- > Fulgencio Martín Bravo

Aldea del Rey, 28 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Domingo Merino.

425

**SUBASTA**

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores de edad Catalina, Máxima, Dominga y Petra Heredero Tabanera, el día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Notaría (calle de San Martín, 1, pral.), el remate público de la cuarta parte proindivisa, perteneciente á dichos menores, de la casa número 4 de la calle Real, de Valverde del Majano, por el tipo de 1.325 pesetas y con las condiciones que se pueden ver en esta Oficina, en los días laborables, de las diez de la mañana, á una de la tarde.

Segovia, 8 de Marzo de 1911.—El Notario, B. Obdulio Garcia.